



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de Enero del 2022

VISTO: La Nota Informativa N° 003-2022-U.E-H-II-2-T/OCDEI, sobre Reconfirmación del "Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital II-2 Tarapoto", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, se establece que el estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud; así como, la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, en normas internacionales como la publicación del año 2006, de la página web internacional de la UNESCO, en su numeral 1. Procedimientos y Políticas Generales, Parte II sobre Procedimientos y Políticas Generales y Específicos de los Comités de Bioética, de la Guía N° 2. Funcionamiento de los Comités de Bioética Procedimientos y Políticas, se recomienda la participación entre otros, de "personas no versadas en la materia"; así también, de delimitarse la independencia del comité respecto de funcionario del organismo que lo subvenciona;

Que, en este sentido, tomando las recomendaciones internacionales, dentro del ordenamiento regulatorio nacional, en sus articulados 58° y 59° del Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2017-SA, impulsa que su composición sea en forma multidisciplinaria y de la participación de otras disciplinas de la Ciencias de la Salud, como también de las Ciencias Sociales y de la participación del representante de la comunidad; así como, que las instituciones deben garantizar que los comités gocen entre otros, de autonomía e independencia institucional;

Que, mediante el Documento del Visto, la Jefe de la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia en Investigación solicita la reconfirmación del "Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital II-2 Tarapoto";

Con la visación de la Dirección General, de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración y de la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 514-2021-U.E-H-II-2-T.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 026-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de Enero del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA RECONFORMACIÓN, del Comité de Ética en Investigación de la Unidad Ejecutora 404 – Hospital II-2 Tarapoto, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Mc. Luis Ángel Beraún Coronel	Presidente
- Mc. Daniel Villamizar Hernandez	Vicepresidente
- Obstra. Mg. Lenin Vigíl Vásquez	Secretario
- Mblgo. Msc. Heriberto Arévalo Ramírez	Miembro
- Dr. Jorge Humberto Rodríguez Gómez	Miembro
- Mc. Héctor Martín Núñez de la Cruz	Miembro
- Lic. Enf. Mg. Herlinda Mercedes Arévalo Reátegui	Miembro
- Mc. Noelia Salvador Sánchez	Miembro
- Abog. D'karlo Omar Ruiz Poma	Asesoría Legal
- Lic. Azucena Reátegui García	Representante de la Comunidad

MIEMBROS ALTERNOS:

- Mc. Carlos Fernando Anchante Córdova	Miembro
- Mc. Mg. Juan Rodrigo Tuesta Nole	Miembro
- Lic. Nut. María Elena Farro Roque	Miembro
- Med. Gastr. Karol Alejandra Valdivia López	Miembro
- Psic. Sheyla Romero Casto	Psicóloga

SECRETARIA TÉCNICA

- Lic. Enf. Dra. Sarita G. Saavedra Grández	Secretaria Técnica
---	--------------------

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER como parte de las políticas institucionales de Gestión, la plena autonomía en la independencia de las actuaciones, que realice el Comité de Ética en Investigación, en el desarrollo de sus actividades y funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2- TARAPOTO

M.C. Jacqueline Urusky Castañeda Cárdenas
DIRECTOR